

VISTO: Las resoluciones (CS) N°179/03, N°277/11, N°125/19 y la (CD CyT) N° 129/10, y

CONSIDERANDO:

Que el perfil de la/os egresada/os de la carrera Licenciatura en Biotecnología se orienta en la investigación y el desarrollo de los procesos productivos utilizando herramientas biológicas.

Que es necesario ofrecer a la/os estudiantes herramientas de formación que les permitan acceder al mercado laboral en la industria biotecnológica.

Que por Resolución (CS) Nº 125/19 se modificó el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Biotecnología.

Que el Seminario de Capacitación Profesional en Biotecnología (SCPB) es una de las modalidades de la asignatura "Seminario de Grado" de la carrera Licenciatura en Biotecnología, perteneciente al Núcleo Complementario Electivo (Res CD CyT 125/19).

Que el "Seminario de Grado" también es una asignatura del Núcleo complementario de los planes previos de la carrera Licenciatura en Biotecnología, aprobados por las Resoluciones CS Nº179/03 y N°277/11.

Que el SCPB es una instancia formativa que pretende mediante su desarrollo que la/os estudiantes se enfrenten a situaciones reales en la industria biotecnológica donde deban utilizar sus conocimientos y competencias en pos de la búsqueda de soluciones tendientes a la generación y producción de tecnologías.

Que la Res CD CyT 129/10 reglamenta los procedimientos de admisión, ejecución y evaluación de los SCPB.

Que tal normativa ha posibilitado desde su creación el desarrollo exitoso de dicho espacio formativo, pero luego de años de funcionamiento, es oportuno

Dra Marie Alejendra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Cientia y Tecnología
UNITERSIDAD MACIONAL DE QUILMES



hacer una revisión con el objetivo de mejorar el marco que propicia el ejercicio de los SCPB.

Que el Director de la Licenciatura en Biotecnología ha participado de las discusiones sobre la revisión de la normativa en cuestión junto a la Comisión Curricular de la carrera.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos, Posgrado y Extensión, y de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales del Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología han emitido en conjunto despacho favorable

Por ello.

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Derogar la Res. CD CyT Nº 129/10.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el reglamento de Seminarios de Capacitación Profesional en Biotecnología (SCPB) que se detalla en el ANEXO.

ARTÍCULO 3º: Registrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Resolución CD CyT Nº 267/19

Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamente Je Cleant y Inchología
UNIVERSIDAD MACIONAL DE JUILMES



REGLAMENTO SEMINARIO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

CARRERA LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA

CAPÍTULO 1 - DEFINICIÓN Y MARCO

ARTÍCULO 1°. El Seminario de Capacitación Profesional en Biotecnología (SCPB) es una instancia formativa, consistente en la realización supervisada y gradual en tareas de investigación y/o desarrollo pertinentes para el campo disciplinar biotecnológico, y en acuerdo con la orientación de carrera que haya elegido la persona estudiante (Genética Molecular o Bioprocesos), a través de su inserción en una instancia de intervención que posibilite la producción y aplicación integrada de conocimientos, competencias y prácticas adquiridas a lo largo de la formación académica. El SCPB actuará como nexo entre el mundo estudiantil y el profesional, buscando la incorporación y el entrenamiento de estudiantes en la rutina laboral de una institución, en alguno de los distintos aspectos del proceso productivo o de servicios propios de la industria biotecnológica.

ARTÍCULO 2°. El SCPB es una de las modalidades de la asignatura "Seminario de Grado" de la carrera *Licenciatura en Biotecnología*, perteneciente al *Núcleo Complementario Electivo*, con una carga mínima de 200 horas (otorga 20 créditos).

CAPITULO 2 – PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

ARTÍCULO 3°. Para iniciar el trámite del SCPB, la persona estudiante presentará ante la Secretaría del Departamento de Ciencia y Tecnología una solicitud de admisión dirigida a la Dirección de la Licenciatura en Biotecnología (a partir de ahora, la Dirección de la Carrera), firmada y avalada por las personas propuestas que van a desempeñar las tareas de dirección, codirección y supervisión (Plantilla 1), además de incluir la conformidad de la persona responsable de la institución o sector de la Universidad Nacional de Quilmes dónde se desarrollarán las actividades (Plantilla 2), adjuntándose un plan de trabajo que incluya su título, un resumen, el marco teórico, objetivos, el detalle de las actividades y un cronograma, además de una justificación de pertinencia en el campo disciplinar biotecnológico (Plantilla 3). Los planes de trabajo deben respetar las normas éticas y de bioseguridad vigentes. También, se deberán adjuntar los curriculum vitae de las personas propuestas en los roles de dirección, codirección y supervisión (Plantilla 4).

ARTÍCULO 4°. La Dirección de la Carrera elevará al Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología (CDCyT) la solicitud presentada por la persona estudiante, junto con un dictamen acerca de la pertinencia académica y factibilidad del SCPB propuesto. Tanto la Dirección de la Carrera como la Comisión de Planificación y Vinculación Tecnológica del CDCyT podrán solicitar los ajustes que se consideren pertinentes para la admisión del SCPB.

Dra María Alejandra Zinni DIRECTORA Departamento de Ciencia y Tecnología UNIVERSIDAD ACTORIA DE QUILMES



ARTÍCULO 5°. El CDCyT aprobará mediante un acto resolutivo la realización del SCPB y la participación de las personas que actuarán en la dirección académica, codirección académica (si correspondiera) y supervisión (si correspondiera) cuando se cumplimente lo establecido en este reglamento. A partir de la fecha de emisión del acto resolutivo, se contabilizará el tiempo de ejecución del SCPB.

CAPITULO 3 - ÁMBITO DE REALIZACIÓN

ARTÍCULO 6°. Las actividades del SCPB deben realizarse en empresas e instituciones públicas o privadas, legalmente establecidas, y específicamente en las áreas productivas o de servicios biotecnológicos. También, pueden llevarse a cabo en la Universidad Nacional de Quilmes, si es que se incluyen dentro de proyectos de vinculación o transferencia tecnológica formalizados que se desarrollan para estos sectores, o en cooperación con ellos. El ámbito de realización principal del SCPB debe ser el lugar de trabajo de la persona supervisora propuesta, o de la persona directora, cuando se lleve a cabo en la Universidad Nacional de Quilmes.

CAPÍTULO 4 – UBICACIÓN TEMPORAL EN LA CARRERA Y DURACIÓN

ARTÍCULO 7°. Para poder tramitar la inscripción al SCPB la persona estudiante deberá tener aprobado el 50% de los créditos del ciclo superior de la *Licenciatura en Biotecnología*.

ARTÍCULO 8°. La duración del SCPB está prevista para 6 (seis) meses como mínimo y 12 (doce) meses como máximo, contados a partir de la fecha de emisión del acto resolutivo donde conste su aprobación. La *Dirección de la Carrera* podrá autorizar excepciones al respecto ante pedidos escritos debidamente fundados.

CAPITULO 5 - RESPONSABLES ACADÉMICOS

ARTÍCULO 9°. Las personas responsables del SCPB serán, a propuesta de la persona estudiante, alguien que ocupe un rol docente en la Universidad Nacional de Quilmes -quien oficiará en la dirección académica-, y una persona que ocupará el rol de supervisión interna en la institución o empresa donde se realizarán las actividades, cuando esta no sea la Universidad Nacional de Quilmes. Si el lugar de trabajo propuesto del SCPB pertenece a nuestra institución, solo se deberá proponer a una persona en el rol de dirección académica, y se podrá incluir hasta una persona que sea parte de la Universidad en el rol de codirección académica, lo cual deberá estar debidamente justificado (Plantilla 5).

Dra María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departemento de Ciencia y Fecnología
UNIVERSIDAD JACUMAN DE JUILMES



ARTÍCULO 10°. Las personas que ocuparán el rol de dirección y codirección académica deberán acompañar el proceso del SCPB vinculando y contextualizando las actividades planificadas con el saber biotecnológico y con las competencias ofrecidas por la *Licenciatura en Biotecnología* de la Universidad Nacional de Quilmes. Para ocupar estos cargos, las personas docentes deberán demostrar idoneidad profesional, ya sea por su experticia disciplinar en investigación y desarrollo, o por poseer antecedentes en el sector industrial y de servicios biotecnológicos, siempre en acuerdo con el plan de trabajo presentado.

ARTÍCULO 11°. La persona que ocupará el rol de supervisión interna deberá guiar a la persona estudiante en la realización de las actividades planificadas. Para ocupar este cargo, dicha persona deberá tener como lugar de trabajo a la institución donde se desarrollará el SCPB, y demostrar idoneidad profesional para ocupar tal rol.

ARTÍCULO 12°. Cada docente de la Universidad Nacional de Quilmes podrá dirigir y/o codirigir simultáneamente 3 SCPB como máximo.

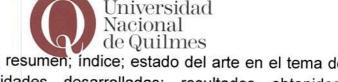
CAPITULO 6 - EVALUACIÓN

ARTÍCULO 12°. El SCPB será evaluado por un jurado compuesto por 3 (tres) personas profesionales designadas por la *Dirección de la Carrera*. Al menos 2 (dos) deberán ser docentes de la Universidad Nacional de Quilmes, pudiendo participar 1 (una) persona profesional externa que sea especialista en la temática correspondiente. La persona estudiante deberá confeccionar un *Informe Final* escrito, el cual deberá defender en una exposición oral y pública, dando cuenta de lo realizado en acuerdo con el plan de trabajo oportunamente presentado y aprobado.

ARTÍCULO 13°. Luego de 6 (seis) meses de aprobado el acto resolutivo del SCPB, y antes de concluido el plazo de 1 (un) año, la persona estudiante deberá solicitar en la Secretaría del Departamento de Ciencia y Tecnología la apertura de una mesa de exámenes libre mediante nota dirigida a la Dirección de la Carrera, la cual deberá estar avalada por las personas que ocupan los roles de dirección, codirección y supervisión, y donde deberá proponerse una posible composición del jurado evaluador (Plantilla 6). Para su consideración, en el caso de profesionales externos, deberá adjuntarse su Curriculum vitae.

ARTÍCULO 14°. Una vez que la persona estudiante reciba la confirmación formal por parte de la *Dirección de la Carrera* sobre la constitución del tribunal evaluador, la cual no deberá excederse de los 10 días de presentada la solicitud, deberá entregar a cada integrante del tribunal designado una copia impresa del *Informe Final* (o su versión electrónica), el cual deberá incluir los

Dra María Alejandra Zinni DIRECTORA Departemento de Tiencu Precología UNIVERSIDADO DE SOLLMES



siguientes componentes: título; resumen; índice; estado del arte en el tema de intervención; objetivos; actividades desarrolladas; resultados obtenidos; discusión, conclusiones y perspectivas; bibliografía (Plantilla 7).

ARTÍCULO 15°. En un plazo de 15 días luego de haber recibido la copia del Informe Final, el tribunal deberá dictaminar si corresponde la defensa oral y pública mediante comunicación formal a la Dirección de la Carrera y, en este caso, fijar la fecha consensuándola con la persona estudiante. Las personas integrantes del tribunal podrán solicitar aclaraciones o sugerir correcciones al informe escrito antes de su defensa oral. Debido al carácter confidencial que podrían tener los resultados alcanzados en el marco del SCPB, será contemplada la posibilidad que la defensa se lleve adelante de manera privada y bajo un acuerdo de confidencialidad rubricado oportunamente por el jurado y la Dirección de la Carrera.

ARTÍCULO 16°. La evaluación del SCPB, que tendrá el carácter de examen final, implicará la consideración del *Informe final* escrito más su defensa oral y pública, la cual sucederá en la Universidad Nacional de Quilmes en la fecha convenida y en las condiciones solicitadas. Para su tramitación, ésta será considerada como una mesa especial de exámenes dentro del calendario académico de la Universidad, y recibirá una calificación numérica como cualquier asignatura de la carrera.

ARTÍCULO 17°. El SCPB podrá ser considerado por el jurado como *Tesis de Licenciatura en Biotecnología* cuando al menos 2 (dos) de sus integrantes entiendan que se reporta una intervención original al sector biotecnológico productivo y/o de servicios. La puesta a punto y estandarización de procedimientos, o las intervenciones que no revisten una originalidad significativa no serán suficientes para una *Tesis de Licenciatura*, aun cuando el Seminario pueda recibir la máxima calificación.

ARTÍCULO 18°. El Acta de Examen con la nota obtenida, firmada por las personas integrantes del Jurado, será el documento final que acredita el SCPB. El tribunal deberá hacer constar en 'Observaciones' del Acta, o en nota firmada adjunta, si consideran que el Seminario es admitido como *Tesis de Licenciatura*. La persona estudiante deberá entregar una copia impresa y/o digital del *Informe Final* con las correcciones sugeridas, si las hubiera, a la *Secretaría del Departamento en Ciencia y Tecnología* para su inclusión en los repositorios que la Universidad destine para tal fin.

CAPITULO 7 - GESTIÓN DEL SCPB

ARTÍCULO 19°. La Universidad Nacional de Quilmes implementará los mecanismos necesarios, incluyendo la realización de convenios con diferentes instituciones o empresas, con el fin de facilitar que la población estudiantil pueda realizar instancias de SCPB.

ARTÍCULO 20°. La persona estudiante, en función de sus intereses y oportunidades, podrá gestionar un SCPB en las instituciones contempladas en

Dra. María Alejandra Zinni DI BECTORA Departamento de Ciencia y Tecnología UNIVERSIDAL NACIONAL DE JUILMES



el Art. 6° de este Reglamento, realizando los trámites necesarios para concretarlos como parte de su proceso formativo.

CAPITULO 7 - SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO 19°. Cuando el espacio de realización del SCPB sea externo a la Universidad Nacional de Quilmes, la institución o empresa deberá asegurarle a la persona estudiante una cobertura contra accidentes (Plantilla 8).

ARTÍCULO 20°. Ante cualquier imprevisto o situación conflictiva que surja durante el desarrollo del SCPB, la persona estudiante, y/o quienes ocupan los roles de dirección y codirección, deberán recurrir a la *Dirección de la Carrera*, quién deberá informar al CDCyT sobre el asunto para que tome una resolución al respecto.

Dre Marie Aletadra Zinni
Dependent le Bene y lecrología
WIVERDILLE VILLMES



NOTA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

<Ciudad, fecha>

Dirección Carrera

Licenciatura en Biotecnología

Universidad Nacional de Quilmes

Por la presente solicito la inscripción al "Seminario de Grado", modalidad "Seminario de Capacitación Profesional en Biotecnología" con el siguiente detalle,

Estudiante: <indicar Nombre y Apellido>

N° de legajo y DNI: <indicar N° de legajo UNQ; DNI>

Contacto: <indicar una dirección de correo electrónico>

Cantidad de créditos aprobados en Ciclo Superior: <no considerar en este punto asignaturas pendientes de aprobación; considerar lo establecido en el plan de estudios correspondiente>

Título del Plan de Trabajo: <indicar título>

Dirección Académica propuesta: <indicar Nombre y Apellido y grado académico de la persona docente UNQ>

Codirección Académica propuesta: <indicar Nombre y Apellido y grado académico de la persona docente UNQ. Este rol es opcional y solo puede existir para el caso de SCPBs realizados en la Universidad Nacional de Quilmes>

Supervisión propuesta: <indicar Nombre y Apellido y grado académico de la persona profesional de la institución/empresa que actuará en este rol, que solo

Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Tienen y l'ecnología
UNIVERSIDAD NA LOURA. DE QUILMES

de Quilmes
existirá cuando el SCPB se desarrollará fuera de la Universidad Nacional de
Quilmes>

Universidad

Lugar de trabajo propuesto (para SCPB de realización externa a la UNQ): <indicar Sector/Área, Institución/Empresa, Actividad Principal de la Institución/Empresa, Domicilio legal>

Lugar de trabajo propuesto (para SCPB de realización interna a la UNQ): <indicar Sector/Área/Laboratorio/Unidad Ejecutora/Empresa vinculada a UNQ, Actividad Principal en transferencia y vinculación tecnológica de la unidad>

Esta nota debe tener las firmas y aclaraciones de la persona estudiante, de la Dirección propuesta, y si correspondiera, de la Codirección y Supervisión propuestas.

Dra Marin Alejandra Zinni

Departamente in Torce y 'conología WIVERSIDAD MACIQUAL DE QUILMES



NOTA DE AVAL DIRECCIÓN LABORATORIO

<Ciudad, fecha>

Dirección Carrera

Licenciatura en Biotecnología

Universidad Nacional de Quilmes

Por la presente, en mi rol de Responsable del <indicar nombre del sector/área de la institución/empresa/unidad ejecutora>, perteneciente a <UNQ/Institución/empresa>, con domicilio legal en <Indicar domicilio (dirección, localidad)>, avalo la realización del Seminario de Grado de la carrera Licenciatura en Biotecnología de la Universidad Nacional de Quilmes, titulado "<indicar título>", el cual será llevado a cabo por la persona estudiante <indicar Nombre y Apellido y DNI>, bajo la guía de <indicar Nombre y Apellido y DNI de la persona Supervisora (o de la persona Directora propuestoa cuando sea el caso de que las actividades se realicen en la UNQ)>.

Firma y aclaración o sello

Dra María Alejandra Zinni DIRECTORA Departamente de Ciercia y Fecnología UNIVERSIDAD VACIONAL DE QUILMES



PLAN DE TRABAJO

TÍTULO: <debe corresponderse con el indicado en la nota de solicitud>

RESUMEN: <hasta 200 palabras>

MARCO TEÓRICO: <indicar los antecedentes generales del estado del arte y

los antecedentes propios vinculados a esta intervención>

HIPÓTESIS: <indicar, si las hubiere, la o las hipótesis>

OBJETIVOS: <indicar los objetivos generales y específicos>

ACTIVIDADES: <Incluir en caso de que se planteen tareas con seres humanos o sus muestras, o que se trabaje con animales de laboratorio, las aprobaciones pertinentes de un Comité de Ética y del CICUAL; incluir en caso de que se trabaje con material biológico patogénico, que se cuenta con la infraestructura y aprobaciones pertinentes; incluir en caso de que se trabaje con sustancias radioactivas o peligrosas, que se cuenta con la infraestructura y aprobaciones pertinentes. Para resguardar la propiedad intelectual de las empresas, pueden emplearse codificaciones y nombres de fantasía>

CRONOGRAMA: <detalle de actividades por meses; mínimo de 6 meses y máximo de 1 año; considerar la escritura del Informe Final dentro del periodo>

FACTIBILIDAD: <Indicar que se cuenta con el equipamiento necesario para llevar a cabo el trabajo -ya sea propio o mediante su tercerización-, y con los recursos económicos necesarios para costear el plan>

PERTINENCIA DISCIPLINAR: <Realizar una fundamentación sobre la pertinencia del plan propuesto dentro del campo de la biotecnología, justificando a su vez su pertinencia respecto a la Orientación que la persona estudiante se encuentra cursando (Genética Molecular o Bioprocesos)>.

BIBLIOGRAFÍA: <detallar toda la bibliografía consultada y citada en el plan>

Dra María Alejandra Zinni DIRECTORA Departamento de Giencia y Tecnología UNIVERSIDAD, FICTORIO DE SUITAMES



NOTA GENERAL: Se recomienda a las personas que ocuparán los roles de dirección y supervisión de este Seminario que consideren que el trabajo propuesto debe poder ser realizado por una persona estudiante de grado, que aún cursa asignaturas, y como máximo en 1 (un) año calendario desde su aprobación.

Dra Marie Majordra Zinni

Department Ancievan DE QUILMES



CV DIRECCIÓN ACADÉMICA y SUPERVISIÓN

Rol propuesto < Dirección Académica, Codirección académica, o Supervisión del Seminario de Grado>:

Nombre y Apellido (DNI): <indicar lo solicitado>

Título de Grado e institución otorgante (año): <indicar lo solicitado>

Título de Posgrado e institución otorgante (año): <para el caso de estudiantes de carrera de posgrado, indicar antigüedad en ese rol certificándola con fecha de admisión>

Categoría de cargo docente actual, tipo de vinculación <ad honorem, contrato, planta interina, planta permanente>, dedicación contrato, planta permanente, dedicación contrato, planta permanente</pr

Categoría como Investigador/a, Institución otorgante, tema asociado, fecha de inicio en tales actividades y vigencia del cargo: <indicar lo solicitado>

<u>Proyecto de Vinculación y transferencia donde realiza sus tareas</u> <u>asociadas a este plan de Seminario de Grado</u> <Nombre, Unidad ejecutora, periodo de vigencia, rol, Directores>:

Número de recursos humanos formados, indicando Rol < Dirección o Codirección>, periodo y tipo < trabajo final de grado, tesis de licenciatura, trabajo final de especialización o diploma de posgrado, tesis de maestría, tesis de doctorado>:

Mención de las últimas 5 publicaciones/patentes/servicios/registros vinculadas con el tema del Seminario: <indicar lo solicitado>

Mención de las últimas 5 presentaciones a congresos vinculadas con el tema del Seminario: <indicar lo solicitado>

Dra. Maria Alejandra Zinni DIRECTORA Departamento de Cienem y Pecnología UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Rol desempeñado en la Institución/empresa, antigüedad: <este ítem solo es para quien ocupará el rol de Supervisión del SCPB, cuando este se realice fuera de la UNQ>

NOTA GENERAL: Debe presentarse una planilla para la persona Directora, otra para la Codirectora (si existirera, en caso que sea en UNQ y se incorpore a otra persona docente), y otra para la Supervisora. Cada CV debe estar firmado por su responsable, y será considerado como una declaración jurada.

Si lo desea, se puede adjuntar un CV completo o resumido en formato libre.

Todo aquello que se encuentra <u>subrayado</u> es obligatorio para las personas de UNQ, y opcional para quien guiará las actividades en la institución/empresa (rol de Supervisión).

Dra Marie Alejandra Zinni

Departament: le cler un y l'ecnología UNIVERSIDAD ANCIONAL DE QUILMES



JUSTIFICACIÓN CODIRECCIÓN

<Ciudad, fecha>

Dirección Carrera

Licenciatura en Biotecnología

Universidad Nacional de Quilmes

Por la presente, en mi rol de persona Directora Académica propuesta para el Seminario de Grado de la carrera Licenciatura en Biotecnología de la Universidad Nacional de Quilmes, titulado "<indicar título>", el cual será llevado a cabo por la persona estudiante <indicar Nombre y Apellido y DNI>, solicito que se considere la incorporación de <indicar Nombre y Apellido y DNI> en el rol de codirección.

Esta propuesta se justifica en <fundamentar aquí las razones (complementariedad disciplinar, conocimientos y manejos técnicos específicos, etc.)>.

Firma y aclaración o sello de la Dirección

Firma Aval de la persona estudiante y aclaración o sello

Firma Aval de la Codirección propuesta y aclaración o sello

Dra. María Alejandra Zinni DIRECTORA Dopartamento de Ciescia y l'ecnología UNIVERSIDAD MACIONAL DE QUILMES



SOLICITUD DE MESA DE EXÁMENES LIBRE

<Ciudad, fecha>

Dirección Carrera

Licenciatura en Biotecnología

Universidad Nacional de Quilmes

Por la presente, solicito la apertura de una mesa de exámenes libre para llevar a cabo la defensa oral y pública del Seminario de Grado de la carrera Licenciatura en Biotecnología de la Universidad Nacional de Quilmes, titulado "<indicar título>", dirigido por <indicar Nombre y Apellido y DNI de la persona Directora académica> y codirigido por <indicar Nombre y Apellido y DNI (solo si correspondiera, cuando el SCPB es interno a la UNQ)>, realizado en <indicar el nombre del laboratorio e institución> y que ha sido aprobado por <indicar acto resolutivo Res CDCyT N°xx/xx>.

Propongo como tribunal titular de evaluación a las personas docentes de UNQ <indicar grado y nombres (DNI)> y a <indicar grado y nombre de la persona profesional externa (si es que corresponde)>, de quien se adjunta su CV. Como miembros suplentes propongo a las personas docentes de UNQ <indicar grado y nombres (DNI) de dos personas; en caso de postularse alguien externo, deberá adjuntarse su CV y solo podrá reemplazar al miembro externo titular>.

Se propone como fecha de defensa el día <indicar fecha y banda horaria posible; considerar que la dirección de carrera tiene 10 días para designar al jurado, y que el jurado tiene hasta 15 días para dictaminar que se habilite la defensa oral y pública; por ello, zinni

DEPARTAMENTO DE PARTAMENTO DE PARTAMENTO DE PARTAMENTO DE QUILMES



se debe entregar esta solicitud con una antelación de más de 30 días a la fecha propuesta; considerar que no se abren mesas de exámenes libres especiales en las fechas que la universidad destina para fechas de exámenes libres, consultar para ello calendario académico> y solicito que para esta se tramiten los medios pertinentes para resguardar lo que se exponga en términos de confidencialidad <(esto último solo dejarlo en caso que se pretenda tramitar un acuerdo de confidencialidad para el jurado y asistentes, y explicar los detalles del mismo)>.

Firma de la persona estudiante y aclaración o sello

Firma Aval de la Dirección y aclaración o sello

Firma Aval de la Codirección y aclaración o sello

Dra Maria Aleiandra Zinni

Departament: ie lien y lecnología



INFORME FINAL DEL SEMINARIO DE GRADO

El *Informe final* tendrá formato libre en su estilo y diseño, pero debe contener las siguientes secciones, pudiéndose incorporar otras si así se lo considera pertinente:

TÍTULO: <Debe ser el aprobado por el acto resolutivo de la inscripción al seminario>

RESUMEN: <Debe dar cuenta de todo lo realizado>.

INDICE: <Todo el texto debe estar debidamente numerado y seccionado>

ESTADO DEL ARTE EN EL TEMA DE INTERVENCIÓN: <Se sugiere recurrir a fuentes bibliográficas pertinentes y actuales, incluyendo los marcos regulatorios, todo lo cual debe estar explicitado. Deben identificarse las necesidades que motivaron la intervención, y vincular a la biotecnología con las soluciones que se proponen>.

OBJETIVOS: < Deben ser los que figuran en el plan de trabajo aprobado. En caso de haber sido reformulados en el transcurso del Seminario, esto debe ser aclarado y justificado en esta sección>.

ACTIVIDADES REALIZADOS: <Brindar el detalle de las actividades llevadas a cabo>.

RESULTADOS/LOGROS OBTENIDOS: Esta sección puede combinarse con la de Discusión. Pueden emplearse codificaciones y nombres de fantasía para resguardar secretos industriales.

DISCUSIÓN: <Esta sección puede combinarse con la de Resultados/logros obtenidos>.

CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS: Indicar los logros alcanzados y futuras direcciones de la intervención en acuerdo con el avance logrado jandra zinni

DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIO: AL DE QUILMES



BIBLIOGRAFÍA: < Detallar todas las fuentes empleadas y citadas a lo largo del manuscrito>.

Si bien el *Informe Final* puede tener una portada de estilo libre, debe incorporarse la siguiente carátula (al menos como segunda hoja):

Dra Maria Alejantra Zinni

Departament to Vecnología UNIVERSIDAD MACIONAL DE QUILMES



DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

"Indicar título del Seminario de Grado"

SEMINARIO DE GRADO de la LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA

MODALIDAD: Seminario de Capacitación Profesional

ESTUDIANTE: Nombre Apellido

Legajo UNQ: 0000

DIRECCIÓN ACADÉMICA: Grado Nombre Apellido

CODIRECCIÓN ACADÉMICA: Grado Nombre Apellido (sólo si correspondiera)

SUPERVISIÓN: Grado Nombre Apellido (sólo si correspondiera)

Dra María Alejandra Zinni DIRECTORA Departamento de Ciencia y Tecnología INIVERSIDAD VACIDADA DE NULMES



mes de año

PLANTILLA 8

COBERTURA CONTRA ACCIDENTES

<Ciudad, fecha>

Dirección Carrera

Licenciatura en Biotecnología

Universidad Nacional de Quilmes

Por la presente, notifico que <indicar nombre, apellido y DNI de la persona estudiante del SCPB>, mientras realice las actividades vinculadas con su Seminario de Grado titulado "<indicar título del plan de trabajo>" poseerá cobertura contra accidentes de trabajo, con el siguiente detalle: <indicar póliza y ART>.

Firma y aclaración de la persona Responsable del sector correspondiente

Firma y aclaración de la persona Supervisora del SCP

Dra María Alejandra Zinni DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD JACTONAL DE JULIMES